

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7162 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 30 de noviembre de 1987, que homologa un teclado, marca «Cherry», modelo G80-1000-HAE, fabricado por «Cherry Mikroschalter, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Auerbach (R. F. de Alemania).

Vista la petición presentada por la Empresa «Barcitrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Provenza, 386, Barcelona, por la que solicita que la resolución de fecha 30 de noviembre de 1987 por la que se homologa un teclado marca «Cherry», modelo G80-1000-HAE, sea aplicable a los modelos G80-1200-HAE:

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado:

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 30 de noviembre de 1987 por la que se homologa el teclado, marca «Cherry», modelo G80-1000-HAE, con la contraseña de homologación GTE-0303, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Cherry», G80-1200 HAE.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7163 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 28 de septiembre de 1987, que homologa un teclado, marca «Sanyo», modelo T-MBC-17 PLUS, fabricado por «Fujitsu Limited», en su instalación industrial ubicada en Nagano Ken (Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial, sin número, de Tudela (Navarra), por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa un teclado marca «Sanyo», modelo T-MBC-17 PLUS, sea aplicable al modelo T-MBC-19 PLUS:

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el teclado, marca «Sanyo», modelo T-MBC-17 PLUS, con la contraseña de homologación GTE-0279, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Sanyo», modelo: T-MBC-19 PLUS.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7164 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla, marca «Hitachi», modelo MM 2136 AF, fabricada por «Hitachi», en Yokohama Works (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 101, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Hitachi», en su instalación industrial ubicada en Yokohama Works (Japón):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electrodómicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4389/233/5, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-HTC-HTY-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0633, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas, para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Coloración en pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo MM 2136 AF.

Características:

Primera: 21.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado, para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7165 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado marca «Fujitsu/Facom», modelo 3073KB7, fabricado por «Shinano Fujitsu Limited» en su instalación industrial ubicada en Nakavonuma (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, número 40, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un teclado fabricado por «Shinano Fujitsu Limited» en su instalación industrial ubicada en Nakavonuma (Japón):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89114198, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-FJ.SHF-IA-01 (TP), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0405, y fecha de caducidad el día 5

de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fujitsu/Facom», modelo 3073KB7.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7166 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla marca «C.I.TOH», modelo CIT-324, fabricada por «Nagano Japan Radio Co. Ltd.», en Nagano (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Comercial de Sistemas Electrónicos Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Provenza, 385, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Nagano Japan Radio Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano (Japón):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2710-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CSI-NJR-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0630, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Coloración en pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «C.I.TOH», modelo CIT-324.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7167 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla marca «Hitachi», modelo CM 1.473 ME, fabricada por «Hitachi», en Yokohama Works (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en gran vía Carlos III, 101, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Hitachi», en su instalación industrial ubicada en Yokohama Works (Japón):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4.289/233/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-HTC-HTK-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0632, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Coloración en pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo CM 1.473 ME.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7168 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una impresora serial de matriz de puntos, marca «Facit», modelo B-1200, fabricada por «Shinwa Digital Industry Co. Ltd.», en Japon.*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Facit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Nuñez Morgado, 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una impresora fabricada por «Shinwa Digital Industry Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japon: